



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00305 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEMANDADOS.

En atención al memorial que se ha hecho obrar como archivo 15 (Folios 179 a 186), y valorada la constancia de envío y acuse de recibo de las comunicaciones remitidas a la sociedad demandada ALIMENTOS PINKES S.A.S y al señor SERGIO GIRALDO ARANGO al correo electrónico administracion@alimentospinkes.com, que corresponde a la informada en la demanda y que reposa en el certificado de existencia y representación de la referida sociedad, se tiene por notificados a los demandados del auto admisorio de la demanda, a partir del 17 de septiembre de 2021, por reunirse los requisitos establecidos para ello en el Decreto 860 de 2020.

Se incorpora al expediente las diligencias de notificación que se han hecho obrar como archivo 16, que no corresponden al presente proceso.

Vencido el término de traslado de la demanda se proferirá la providencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>155</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>28 de septiembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30720039402107a5640f54e7fda5160a56470b30aac6f5c42e0645ef89ac9f06

Documento generado en 27/09/2021 09:18:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>